

MENDOZA, 20 de abril de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7751/22 caratulado: "S/designación interina Prof. UANO, Gustavo Ariel - Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos (S) - Cátedras: "Gestión y Producción de Espectáculos" y "Producción y Gestión de Espectáculos" - Carreras de Artes del Espectáculo / Carreras Musicales".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo solicita la designación interina del Prof. UANO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en las mencionadas asignaturas.

Que la Dirección de Personal informa que el docente se encuentra percibiendo un **Adicional por Carácter Crítico de la Función** que fuera prorrogado desde 01/01/22 hasta 31/12/22, para cumplir funciones en dichas asignaturas que se cursan en las Carreras de Artes del Espectáculo y Carreras Musicales, respectivamente, según Resol. n° 654/21-FAD. Cabe destacar que el Adicional por Carácter Crítico de la Función que posee el docente es para cumplir funciones en el cargo objeto del presente trámite.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el *Instructivo para la cobertura de cargos docentes, artículo 2º punto B) de la Ordenanza N° 2/20-C.D.* por la cual se delegó "...en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes en caso de vacancias transitorias o definitivas." Por otra parte, dicha normativa estipula en su **artículo 6º** que "Las designaciones serán por un lapso no mayor a SEIS (6) meses, cesando cuando el cargo se provea por concurso o expire el plazo de designación...".

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

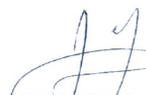
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de abril de 2022, al Adicional por Carácter Crítico de la Función percibida por el Prof. Gustavo Ariel UANO (Legajo n° 26.951 – CUIL n° 20-25245122-7) para desempeñar funciones en las asignaturas "**Gestión y Producción de Espectáculos**" y "**Producción y Gestión de Espectáculos**", que se dictan en las Carreras de Artes del Espectáculo y Musicales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	UANO, Gustavo Ariel
Documento Único	25.245.122
CUIL o CUIT	20-25245122-7
Legajo N°	26.951

Resol.N° 125


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Condición	Interino

3. Término de la designación	
Desde	QUINCE (15) de marzo de 2022 (siempre que antes no sea provisto por concurso)
Hasta	QUINCE (15) de setiembre de 2022

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes del Espectáculo y Musicales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Gestión y Producción de Espectáculos"
2)	"Producción y Gestión de Espectáculos"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

Disciplina:	Códigos	Descripción
Subdisciplina:	6 4 8	Humanidades Teatro
Especialidad:	9 9	"Gestión y Producción de Espectáculos" y "Producción y Gestión de Espectáculos"

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
3297	Licenciatura en Arte Dramático	50 %
6493	Licenciado en Música Popular	50 %
Porcentaje total		100 %

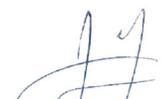
ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100%
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple

Resol.Nº 125


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



3.-

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTICULO 8º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 125



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO